

RESOLUCION N° 021/2017 H.C.D.

VISTO: Que 19 y 20 de septiembre del corriente año, se realizará en las instalaciones del Parque Termal de la Ciudad “*La 2° Jornadas de Enfermería en Actualización sobre Emergencias Pre hospitalarias y Seguridad Vial con sus Aspectos Legales y Auxilios Psicológicos*”, organizadas por la Coordinación General de Tecnicatura Superior en Enfermería del Instituto de Formación Docente de Chajarí; y

CONSIDERANDO: Que es una actividad que organiza el Instituto Superior de Formación Docente de nuestra Ciudad, a través de la Tecnicatura en Enfermería, carrera que desde hace varios años dicta ésta prestigiosa institución local.

Que esta Jornada convoca a estudiantes de diversos puntos de la provincia, por lo que cuenta con un amplio programa de actividades multidisciplinarias, donde se abordarán aspectos legales y de auxilio psicológico.

Que éste tipo de actividades busca brindar conocimientos en atención adecuada y oportuna a las personas en el lugar donde se produce la lesión, hasta el traslado seguro y la estabilización en el servicio de emergencia.

Que es la segunda vez que se realiza éste tipo de actividad en la región, constituyéndose en una gran oportunidad para aprender y poner en práctica muchos de los conocimientos que nuestros estudiantes poseen.

Que es importante promover instancias de formación continua en el ámbito académico, poniendo especial énfasis en la educación como una herramienta transformadora de la sociedad.

POR ELLO.: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI

RESUELVE

Primero: Declárese de interés municipal las “*2° Jornadas de Enfermería en Actualización sobre Emergencias Pre hospitalarias y Seguridad Vial con sus Aspectos Legales y Auxilios Psicológicos*”, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Parque Termal de Chajarí.

Segundo: Comunicar de la presente a los organizadores.

Tercero: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Cuarto: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil diecisiete.